



Instrumento público número: 6,704 (seis mil setecientos cuatro).-----

Tomo: CXXXV (centésimo trigésimo quinto).-----

En la ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2002 (dos mil dos), ante mí, licenciado **Luis Octavio Pineda Morales**, Notario Adscrito de la Notaría Pública número diez de esta demarcación notarial, de la que es Titular el licenciado **Cipriano Pineda Cruz**, **comparece:** el señor **Héctor Kahwagi Rage** en su carácter de delegado especial de la sociedad mercantil **Plastic Printing Innovations, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con el objeto de solicitarme la *protocolización* del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 10 (diez) de octubre del año en curso, de conformidad con lo siguiente:-----

-----**PROTESTA DE LEY**-----

El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 (treinta y cuatro) párrafo segundo de la ley del notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por el artículo 277 (doscientos setenta y siete) del código penal vigente en el Estado, aplicable a quien se conduce con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I. El señor **Héctor Kahwagi Rage** me exhibe el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 10 (diez) de octubre del presente año, la cual consta de 2 (dos) fojas tamaño carta escritas únicamente por su lado anverso, la cual anexo al apéndice de este instrumento con la letra A y transcribo a continuación:-----

-----**“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**-----

-----**PLASTIC PRINTING INNOVATIONS**-----

-----**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 horas del día 10 de octubre de 2002, se reunieron en el domicilio social de la empresa, los señores accionistas de **PLASTIC PRINTING INNOVATIONS, S. A. DE C. V.: HÉCTOR KAHWAGI RAGE Y RICARDO KAHWAGI RAGE** para el efecto de celebrar la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, a la que fueron previamente convocados por su administrador único, quien también funge como presidente de esta asamblea, señor **HÉCTOR KAHWAGI RAGE**, designándose por unanimidad de los presentes como secretario de la misma al señor **RICARDO KAHWAGI RAGE**, quien procedió a realizar el escrutinio correspondiente, informando que se encuentra representada en la asamblea la totalidad de las acciones que integran el capital social de la empresa, por lo tanto, serán válidos los acuerdos que se tomen.-----

<i>ACCIONISTA</i>	<i>ACCIONES</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>ACCIONES</i>	<i>CAPITAL</i>
	<i>SERIE A</i>		<i>SERIE B</i>	<i>VARIABLE</i>
HÉCTOR KAHWAGI RAGE	25	\$25,000.00	1000	\$1'000,000.00
RICARDO KAHWAGI RAGE	25	\$25,000.00		



Habiéndose CONOCIDO a el (la) solicitante permiso para reformar sus Estatutos Sociales en los términos arriba especificados, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 de Reglamentos de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha del otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatutaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-----

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Inversión Extranjera y 15 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. QUERETARO, QRO., a 12 de Noviembre de 2002. EL DELEGADO MIN. RICARDO ZALDO ROMERO. Una firma ilegible. Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Delegaciones. DELEGACIÓN QUERÉTARO, QRO.”-----

----- CLÁUSULAS -----

Primera. A petición del señor **Héctor Kahwagi Rage** en su carácter de delegado especial de la sociedad mercantil **Plastic Printing Innovations, Sociedad Anónima de Capital Variable**, queda **protocolizada** el acta de **asamblea general extraordinaria** de fecha 10 (diez) de octubre del año 2002 (dos mil dos), en la que se autorizó el cambio de denominación de **Plastic Printing Innovations, Sociedad Anónima de Capital variable a Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable**.-----

Segunda. Los gastos, derechos y honorarios que cause esta protocolización serán a cargo de **Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable**.-----

----- PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA -----

----- LEGAL EXISTENCIA -----

Por escritura pública número 68,808 (sesenta y ocho mil ochocientos ocho), de fecha 11 (once) de enero del año 2000 (dos mil), pasada ante la fe del licenciado Carlos Ricardo Viñas Bera, Notario Titular de la Notaría Pública número setenta y dos del Distrito Federal, documento inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el **folio mercantil número 261937 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete)**, con fecha 22 (veintidós) de marzo del año 2000 (dos mil), se constituyó la sociedad mercantil denominada **PLASTIC PRINTING INNOVATIONS, SOCIEDAD**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual transcribo lo siguiente: "... ESTATUTOS. ARTICULO PRIMERO. La denominación social será "PLASTIC PRINTING INNOVATIONS", y se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.". ARTICULO SEGUNDO. La sociedad tendrá por objeto: a) Impresos en todo tipo de material, ya sea por offset, serigrafía, imprenta ó rotativa o cualquier otro medio de impresión en toda clase de materiales para la elaboración de folletos, libros, tarjetas, calendarios, identificaciones, formas o cualquier otro tipo de impresos incluyendo aquellos que requieran sistemas de seguridad. b) Todo tipo de publicidad, así como la contratación de publicidad a través de radio, revistas, televisión o cualquier medio publicitario que exista. c) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración. d) La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley. e) La emisión, suscripción, aceptación, endoso ó aval de cualquier título o valor que la Ley permita. f) Obtener o conceder préstamos, otorgar y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas. g) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros así como constituir garantías a favor de terceros. h) Adquirir, arrendar, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles o inmuebles. i) Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con su objeto. j) La prestación, contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. k) Actuar en comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones y negociaciones de toda clase. l) Ser socio o accionista de toda clase de asociaciones o sociedades, ya sean mexicanas o extranjeras de carácter civil o mercantil para lo cual podrá adquirir y suscribir acciones. m) Ser agente, representante, comisionista o mandante de empresas nacionales o extranjeras o de personas física o morales, fabricantes o comerciales de todo tipo de artículos o servicios que se relacionen o que de alguna manera contribuyan al desarrollo del objeto social. n) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. o) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto social. ARTICULO TERCERO. El domicilio social está en la Ciudad de México, Distrito Federal sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales dentro de la República Mexicana o en el Extranjero y someterse a domicilios convencionales. ARTICULO CUARTO. El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura.-ARTICULO SEXTO. El capital social será variable, siendo el mínimo fijo de



CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado y está representado por CINCUENTA ACCIONES, nominativas con valor nominal de MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una íntegramente suscrita y pagada.ARTICULO DECIMO. La Administración se confía a un Administrador Único o a un Consejo de Administración. ... TRANSITORIOS.- PRIMERO. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y quedó suscrito y pagado en efectivo de la siguiente manera: HECTOR KAHWAGI RAGE, VEINTICINCO ACCIONES con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- RICARDO KAHWAGI RAGE, VEINTICINCO ACCIONES, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- TOTAL: CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan: 1.- Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al señor HECTOR KAHWAGI RAGE, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- 2.- Designar como Director General de la Sociedad al señor RICARDO KAHWAGI RAGE quien tendrá las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen... “, documento del cual anexo una copia al apéndice de este instrumento con la letra C.-----

----- PERSONALIDAD -----

La personalidad del señor **Héctor Kahwagi Rage** queda acreditada dentro del contenido del acta de asamblea descrita en el antecedente único de este instrumento.-----

----- GENERALES -----

El señor **Héctor Kahwagi Rage** dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en calle Boutros número 1 (uno), El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro y de paso por esta ciudad, originario de México, Distrito Federal, en donde nació el día 5 (cinco) de abril de 1970 (mil novecientos setenta).-----

El suscrito notario **certifico y doy fe:** de conocer al compareciente, quien a mi juicio tiene aptitud legal para este acto, pues nada me consta en contrario, de que se identificó, agregando copia fotostática de dicha identificación al apéndice de este instrumento con la letra D, de que le solicite el Registro Federal de Causantes de los socios sin proporcionármelos, de que tuve a la vista los documentos que se mencionan, de que di lectura al presente, explique su valor y consecuencias legales, de que este instrumento quedó asentado en los folios números **15365 al 15367**, hecho lo anterior el compareciente es conforme, ratifica y firma, Doy fe. Compareciente: Héctor Kahwagi Rage. Una firma ilegible. Ante mí: Lic. Luis Octavio Pineda Morales. Una firma ilegible. El sello de autorizar del notario.-----

Nota de autorización. San Juan del Río, Querétaro, a los **15 (quince)** días del mes de **noviembre** del año **2002 (dos mil dos)**, con esta fecha y cumplidos los requisitos de ley autorizo definitivamente este instrumento. Doy Fe. Licenciado Luis Octavio Pineda Morales. Una firma ilegible. El sello de autorizar del notario.-----



Es primer testimonio sacado de su original que se expide para **Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable**, va en **3 (tres) fojas** debidamente selladas, firmadas y cotejadas conforme a la ley. San Juan del Río, Querétaro, a los **15 (quince)** días del mes de **noviembre** del año **2002 (dos mil dos)**. Doy Fe.



Lic. Luis Octavio Pineda Morales
Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Diez
PIML720922DA5.

Es primer testimonio sacado de su original que se expide para **Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable**, va en 3 (tres) fojas debidamente selladas, firmadas y cotejadas conforme a la ley. San Juan del Río, Querétaro, a los 15 (quince) días del mes de **noviembre** del año **2002** (dos mil dos). Doy Fe.



[Handwritten signature]
Lic. Luis Octavio Pineda Morales
Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Diez
PIML720922DA5.



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 261937

DERECHOS: \$ 813.00 REG EN C.A.A.: 27541

PTDA.: 2513 DE FECHA: 19-3-03

EN MEXICO, D.F., A 31 DE Mayo DEL 2003

REGISTRADOR LIC. CESAR NERIA BARTOLO



EL REGISTRADOR

LIC. CESAR NERIA BARTOLO

[Handwritten signature]
LIC. SANDRA SANMIGUEL SALAS
DIRECTORA DE PROCESO
REGISTRAR EN BIENES DE
COMERCIO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL
DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACION
CON LA LEY DEL ARTICULO 37
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL



